

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 093-2015

23 MAR. 2015

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 17 de marzo de 2015;
CONSIDERANDO:

- Que con Resolución 029-2015 tomada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria del 03 de febrero de 2015, aprobó en primera discusión la “Ordenanza que establece el cobro de tasas por servicios técnicos administrativos y especies valoradas; y el acceso a la ciudadanía a los diferentes servicios que presta la Municipalidad a través de la Página WEB Municipal en el Cantón Ambato”;
- Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria del 10 de marzo de 2015, mediante Resolución 080-2015, resolvió aprobar en segunda y definitiva discusión la “Ordenanza que establece el cobro de tasas por servicios técnicos administrativos y especies valoradas a través de la plataforma informática WEB -GADMATIC- del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”, en base del informe 001-2015 de la Comisión de Ambato Digital;
- Que el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sus incisos primero, tercero, parte pertinente del cuarto, señalan: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros...”. “El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos”. “Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días, la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes”. “El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación...”;
- Que el Señor Alcalde con oficio DA-15-0262, con el que, de conformidad con lo que establece el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y acogiendo el contenido del informe

Mora

23 MAR. 2015

DF-15-132 suscrito por el señor Ney Abedrabbo, Director Financiero, Doctora Carmita Fuentes, Jefe de Rentas y doctora Silvana Vásquez, Tesorera General, observa la “Ordenanza que establece el cobro de tasas por servicios técnicos administrativos y especies valoradas a través de la plataforma informática WEB - GADMATIC- del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”, con el objeto de que el Concejo se allane y considere el texto de los artículos 4 y 7 de la referida Ordenanza;

- Que en la presente sesión se emitieron varios criterios y observaciones por parte de los señores concejales respecto de los artículos 4, 7 y Disposición General, las mismas que fueron acogidas;
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESOLVIÓ

Allanarse a las observaciones realizadas por el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, mediante oficio DA-15-0262, de conformidad con el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, proponiendo y aprobando un nuevo texto en los artículos 4 y 7 así como la incorporación de una Segunda Disposición General en la “Ordenanza que establece el cobro de tasas por servicios técnicos administrativos y especies valoradas a través de la plataforma informática WEB -GADMATIC- del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”,

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Financiero Informática Asesoría Administrativo Com. Ambato Digital Archivo **RC.**

MV
2015-03-20